

causas, y en el caso de que las dichas filtraciones procedan del local  
 citado dicho Maestro persiga las obras que sean necesarias para evi-  
 tar los perjuicios que causan el almorso del origen. Con lo cual se ten-  
 drá en cuenta de proseguirlos convenientes, de que yo el Sr. D. Esteban

Lavarra Juan Puche  
 Diaz Ortega Palas  
 Ruiz Ortuno  
 Andres + Molina + O. S. D. D. E.

Juan Ortega

Sesion ord.<sup>a</sup> de 18 de Junio - En la Villa de S. Esteban a diez y ocho de Junio de mil  
 ochocientos treinta y ocho, Reunidos en S. Sala Comu-  
 nicativa los S. del Excmo. Ayuntamiento, que la misma es bajo la jurisdiccion del  
 Sr. D. Marcos Navarro, Comisario y Alcalde int., para celebrar la se-  
 sion ordinaria de este dia se dio principio por la lectura de la acta anterior  
 y hallandola conforme quido aprobada.

Temas para  
 la Junta de  
 Instruccion  
 Publica -

Seguidamente por mi el Sr. se dio cuenta y lectura a una circular del  
 Sr. Gobernador de la provincia inserta en el Boletin Oficial numero cien-  
 treinta y nueve correspondiente al mes del corriente mes por la que se  
 ordena lo que antes de este dia veinte del presente remitir los Alcaldes las  
 propuestas enteras de los individuos que han de formar las Juntas locales  
 de instruccion publica, relacion nominal de los vocales natos y de los  
 individuos que designe la Municipalidad, conforme a las prescripciones del  
 articulo 7.<sup>o</sup> de la Ley de este mes; terminada su lectura  
 y enterada que fue la Excmo. Corporacion, acordó nombrar y nombra  
 para Vocales de la antedicha Junta a D. Marcos Navarro Palas y a  
 D. Jose Bañu Jome, individuos del Excmo. Ayuntamiento. Con lo que se  
 termino esta acta firmando los concurrentes de que yo el Sr. certifico -

Navarro Juan Puche  
 Diaz Ortega Andres +  
 Molina + Ortuno

